



RESOLUCIÓN GERENCIAL

Nº 085-2011-GRA/PR-GRSA-IREN-G

Arequipa, 02 de agosto de 2011

VISTO:

Visto el proveído de la Gerencia del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur en el Informe N° 069-2011-GRA/PE-GRSA-IREN/G/OEPPDI de fecha 14 de junio 2011, emitido por la Dirección Ejecutiva de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional del IREN SUR, mediante el cual se propone la aprobación de la modificación del Tarifario del IREN SUR;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 014-2002-SA del 21 de junio 2002, se aprobó los Lineamientos de Política Sectorial para el periodo 2002-2012, que contemplan entre otros la modernización del Ministerio de Salud, el fortalecimiento de su rol en la conducción sectorial y la conducción del financiamiento interno y externo orientado hacia los sectores más desprotegidos de la sociedad;

Que, por Resolución Ministerial N° 246-2006/MINSA del 13 de marzo 2006, se aprobó el documento técnico de "Lineamientos de Política Tarifaria en el Sector Salud" que establece directrices y criterios técnicos que regulen la determinación de las tarifas de los servicios de salud en los establecimientos públicos a nivel nacional, en un marco de equidad, efectividad, transparencia, eficiencia y calidad en la atención;

Que, por Resolución Ministerial N° 586-2006/MINSA, del 22 de junio 2006 se aprueba la "Directiva para el Funcionamiento de Servicios de Salud bajo tarifario diferenciado en Hospitales e Institutos Especializados de la RED Asistencial del Ministerio de Salud";

Que, por Resolución Ministerial N° 436-2006/MINSA del 13 de mayo 2006, se aprueba el "Reglamento para el Pago de tarifa Mixta".

Que, por Resolución Ministerial N° 240-2009/MINSA del 16 de abril 2009, se aprueba el tarifario del Servicio Integral de Salud para los componentes subsidiado y semi subsidiado.

Que, por Resolución Gerencial N° 126-2010-GRA/PR-GRSA-IREN-G de fecha 01 de setiembre 2010, se aprobó el tarifario del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur-IREN SUR 2010 reestructurado, constituido en cuatro categorías a) ESSALUD b) IREN SUR c) SOCIAL y d) SIS.

Que, por Resolución Gerencial N° 027-2011-GRA/PR-GRSA-IREN-G de fecha 05 de marzo del 2011, se ha conformado el Comité Técnico de Tarifas del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur - IREN SUR para el periodo 2011.

Que, por informe N° 038-2011-GRA/PE-GRSA-IREN/G/OEPPDI de fecha 17 de mayo 2011, emitido por la presidenta del Comité Técnico de Tarifas, se remite el Tarifario modificado, según Actas N° 001, 002, 003- 2011-CTT de acuerdos del Comité Técnico de Tarifas del IREN SUR.



Que, por informe N° 104-2011-GRA/GRSA-IREN/G-AL de fecha 15 de junio 2011, emitido por Asesoría Legal, recomienda adoptar las recomendaciones emitidos en el informe legal.

Que, por informe N° 069-2011-GRA/PE-GRSA/IREN/G/OEPPDI de fecha 13 de junio 2011, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional ha adoptado las recomendaciones del informe legal y remitido el Tarifario del IREN SUR modificado para su aprobación con Resolución Gerencial.

Estando a lo dispuesto por el Despacho Gerencial, lo actuado por el Comité Técnico de Tarifas y lo visado por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, Asesoría Legal y la Oficina de Administración del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur IREN SUR;

De conformidad con lo establecido por la Ley N° 26842 "Ley General de Salud", Ley N° 27604 que modificó la Ley General de Salud, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, y en uso de las facultades conferidas por el Gerente General del IREN SUR, de acuerdo a lo establecido con el Reglamento de Organización y Funciones del IREN SUR aprobado mediante Ordenanza Regional N° 063-Arequipa.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el "TARIFARIO DEL IREN SUR" del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur, modificado en el año 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Oficina Ejecutiva de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional en coordinación con la Oficina de Administración haga el seguimiento para su cumplimiento y aplicación de la presente en el Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur - IREN SUR para las acciones correspondientes y demás actos que por ley corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar al área de Relaciones Públicas la publicación del Tarifario y la Resolución Gerencial de aprobación en el Portal de Internet del IREN SUR y en Admisión. Adicionalmente se publique en un catálogo de servicios al público el Tarifario de Farmacia.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente Resolución en el modo y forma de Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Luis E. Medina Fernández
GERENTE DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DEL SUR
IREN-SUR
C.M.R. 20301 - R.N.E. 9695